

# Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

## TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)  
POR INSERCIÓN

|                        |       |         |
|------------------------|-------|---------|
| Una plana . . . . .    | 1.500 | pesetas |
| Media plana . . . . .  | 750   | id.     |
| Cuarto plana . . . . . | 375   | id.     |
| Línea . . . . .        | 15    | id.     |

## de Melilla

SE PUBLICA  
LOS JUEVES

## TARIFA

### DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

|                                |       |      |
|--------------------------------|-------|------|
| Melilla y provincias . . . . . | 750   | ptas |
| Extranjero . . . . .           | 1.250 | •    |

Pago anticipado

Año XLIX

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

• • 80 • • atrasado

Núm. 2.870

DEPÓSITO LEGAL. ML. • I - 1958

Coop. Gráfica Melillense.—Ser Alegría, 3.—Melilla 1986

A Y U N T A M I E N T O (Secretaría)

5 DE JUNIO DE 1986

- HORAS de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde: de 12 a 13, todos los días, excepto sábado,
- de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13.
  - Depositaria de fondos de 10 a 13
  - de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
  - Registro, de 10 a 13.

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

Concurso previo examen de Aptitud, para provisión en propiedad de una Plaza de Ordenanza de este Ayuntamiento.

El Tribunal de concurso, previo examen de aptitud, para provisión en propiedad de una plaza de Ordenanza de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 28 del actual, acordó que el examen de aptitud tendrá lugar el día Veinticinco de Junio Proximo, a las Diecisiete Horas en el Palacio Municipal, quedan eliminados los aspirantes que no comparezcan al ser llamados.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad y de bolígrafo.

Melilla, 30 de mayo de 1986

- (1) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

## Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación

M E L I L L A

Exposición del Censo

Se pone en conocimiento de los señores comercian-

en cumplimiento a cuanto dispone el artículo 18.2 del Reglamento General de las Cámaras, desde el día 2 de Junio, y durante treinta días naturales, queda expuesto en la Secretaría de esta Corporación, el Censo Público de Empresas que ha de servir de base para las Elecciones que se celebrarán en el presente año.

Durante el periodo de exposición, y hasta diez días después del vencimiento del plazo señalado, podrán efectuarse por los comerciantes afectados las correspondientes reclamaciones sobre inclusión o exclusión en grupos y categorías de que consta dicho censo.

Melilla, 31 de Mayo de 1986.

- (2) El Secretario General, Fdo.: Ramón Martínez Jurado.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 326-85

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones y daños, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Antonio Cañada Belmonte, de veinte años de edad, natural de París (Francia), hijo de Francisco y Amparo, soltero, empleado y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día Diecisiete de Julio y hora de las 11,10 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 28 de Mayo de 1986.

(3) El Secretario, (Ilegible).

## Magistratura de Trabajo de Melilla

### EDICTO DE NOTIFICACION

**AUTO.**— En Melilla a quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis, dada cuenta, y

Resultando.— Que con fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se dictó sentencia por esta Magistratura de Trabajo en las presentes actuaciones números 206-85, seguidos a instancias de don Diego Cano Martínez, contra la Empresa Marítima Rusadir S. A., sobre despido, por la que estimando la demanda se estimó la nulidad del mismo condenando a la empresa demandada a readmitir al actor y abonarle los salarios dejados de percibir desde el dieciocho de diciembre de 1985, hasta que la readmisión tuviera lugar, sentencia que fue notificada a las partes, adquiriendo firmeza y a la que no habiendo dado voluntario cumplimiento la demandada por la actora se solicitó la ejecución de la misma, habiéndose admitido a trámite y citándose a las partes para el incidente el día de ayer que se celebró con el resultado que consta en el correspondiente acta, habiéndose seguido en lo demás los trámites rituarios de rigor.

Considerando.— Que no habiendo acreditado la empresa demandada en el incidente celebrado haber cumplido la obligación legal que le incumbe de readmitir al actor, procede a tenor de lo dispuesto en los artículos 209 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar resuelta la relación laboral con efectos del día de hoy, fijando la oportuna indemnización y condenar a la misma al abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, el Ilmo. Sr. D. Luis Felipe Vinuesa, Magistrado de Trabajo Titular de esta Ciudad, ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida con efectos del día de hoy, la relación laboral entre D. Diego Cano Martínez, con la empresa Marítima Rusadir S. A., condenando a esta última a que lo indemnice con la cantidad de Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Nueve Pesetas, más la de Cuatrocientas Quince Mil Doscientas Setenta y Cinco, en concepto de salarios de tramitación hasta el día de hoy.

Así por esta su auto, lo mando, y firmo, SS.<sup>ª</sup>, ante mí de que doy fé.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Marítima Rusadir, S. A. que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Melilla, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

## Magistratura de Trabajo de Melilla

### E D I C T O

D. José Quirantes Alonso, Magistrado de Trabajo Subleante número 1 de esta Ciudad.

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen autos de juicio números 73 de 1985, a instancia de D. José Arturo Sánchez Esquembrí contra la Empresa Marítima Rusadir, S. A., y encontrándose en trámite de ejecución, se ha acordado por providencia del día de la fecha, sacar a pública y primera subasta los bienes que a continuación se expresan:

Una mesa de madera con silla metálica, forrada de nylon

Tres mesas metálicas tipo oficina

Dos sillones de skay

Dos sillones de brazo, de estructura metálica

Cuatro sillas de estructura metálica, forrada de skay

Una máquina de escribir marca «Erika»

Un armario - estantería de madera, forrado de rai-lite, de dos cuerpos

Un armario marca «Roneo», de estructura metálica y puerta corredera de plástico, de 1,50 de base por 2 m. de alto aproximadamente

Una cortina con su galería

Un ventilador de pie marca «Champion»

Una mesita portamáquinas metálica, con ruedas

Dos cuadros, de pequeño tamaño, esmaltado al fuego (reproducción de pinturas)

Un extintor de polvo y gas de 15 kgs. de contenido

Dos calculadoras marca «Casio» y «Toshiba», ambas de pequeño tamaño.

El acto del remate, tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Plaza Alférez Provisional, núm. 1 de esta Ciudad, el día Doce de Junio Próximo, a sus Diez Horas, con las condiciones siguientes:

a) Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente el 20 por ciento del valor de los bienes que ha de servir de tipo para la subasta.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

c) Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

d) Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado a) o acompañando resguardo de haberla efectuado en la cuenta de consignaciones de la Magistratura en la Caja de Ahorros y Préstamos

Los bienes objeto de subasta podrán ser examinados en la nave número 4 del Polígono Industrial de la frontera.

Caso de que la primera subasta resultase desierta se señala segunda, con rebaja del 25 por ciento del valor de tasación, subsistiendo las restantes condiciones para el día 26 de junio, a sus 10 horas.

Para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 17 de julio próximo, a sus 10 horas.

Dado en Melilla, a 9 de mayo de 1986.

El Magistrado, Fdo.: (Ilegible).

(5) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Magistratura de Trabajo de Melilla

### EDICTO DE CITACION PARA JUICIO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Quirantes Alonso, Magistrado de Trabajo suplente de esta Ciudad, en autos de juicio núm. 113-86, sobre Cantidad a instancias de Isabel Ortega Alamo y 5 más, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, contra Centro Angel de la Guarda, por providencia de esta Magistratura de Trabajo, se procede a la citación para los actos de conciliación y subsiguiente juicio, de Centro Angel de la Guarda por encontrarse en ignorado paradero, señalándose para la celebración de dichos actos el día 19 de junio próximo a sus 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Alférez Provisional, 1

2.º izda., significando a dicho demandado que tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia de la demanda inicial de dichos autos. Adviértase a las partes que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, sin que se pueda suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia del demandado y de tenerla por desistida de ser la actora.

Y para que sirva de notificación en legal forma de Centro Angel de la Guarda, confesión judicial y requerimiento, se expide el presente en Melilla a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

(6) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### TESORERIA TERRITORIAL

Por la presente se hace saber a las empresas que se relacionan a continuación, que no habiéndoseles encontrado bienes susceptibles de traba, si no son señalados nuevos bienes en el plazo de 15 días, serán declaradas insolventes a todos los efectos.

Empresas: Angeles Fernández Piñero, José Pitách García, Salvador Pérez Sánchez, Mult Mimun Moh, Juan A. Sánchez Esquembri, Encarnación Sampedro. Padial.

Melilla, 26 de Mayo de 1986

(7) El Tesorero Territorial, Fdo: José Oriol Allona Moncada.